

RESOLUCION - SHyDE - N° 80/2025

Monte Vera, 25 de agosto de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 10064/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente resolución se procede al Llamado a Licitación Pública N.º 03/2.025- Concesión Parador IRUPE en La Costa de Monte Vera – Municipalidad de Monte Vera-.

Que en virtud de la importancia de mencionado proyecto es menester para la Municipalidad de Monte Vera dar inicio al correspondiente proceso licitatorio, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local.

Que mencionada concesión tiene por objeto promover la actividad turística y el desarrollo económico local, con adecuada prestación de servicios para vecinos y visitantes.

Por ello:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 03/2.025 “Concesión Parador IRUPÉ en La Costa de Monte Vera- Municipalidad de Monte Vera”.

Artículo 2º: Determínese que el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.025 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 12 de septiembre de 2.025, a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Monte Vera, sita en Avda. San Martín N° 6.190.

Artículo 3º: Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública N° 03/2.025, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten y aconsejar la adjudicación de la oferta que se considere más

conveniente a los intereses de esta municipalidad.

Artículo 4°:Designase como miembros de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Sra. Jefa de Sección de Proveedores, Pagos y Gestiones de Bienes: Pallero Patricia G.
- Sra. Abogada Della Longa Micaela.
- b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:
 - Sr. Director de Obras Públicas y Producción: Paye Sergio D.
 - Sr. MMO – Administrativo: Araujo Juan.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, y archívese